



# S&A Research AGRO

29/08/08

Publicación de S&A - Año 04 – Numero 02

## Editorial

Scudelati & Asociados SRL, en su objetivo de agregar valor a nuestros clientes y amigos, permanentemente se interioriza de todas aquellas cuestiones en las cuales pueda brindarles información que colabore en el quehacer diario de sus actividades como empresa del agro.

En este sentido, y específicamente en relación a la Ley 12605 (Auditorías Ambientales de Adecuación, AAA) de aplicación única en la Provincia de Buenos Aires a establecimientos de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos, es que queremos informarlos.

## Ley 12605 hoy

Desde su reglamentación a través del Decreto 96/07, la aplicación de esta Ley ha ido cobrando mayor importancia en el seno del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), a tal punto que los Municipios día a día fueron cobrando mayor relevancia para su instrumentación.

En la actualidad, los Municipios son parte integrante de la Autoridad de Aplicación al ser el organismo por el cual ingresan bajo número de expediente municipal cada una de las AAA presentadas en su jurisdicción. Por otro lado, los referentes municipales en este tema han comenzado a realizar acciones e inversiones para el desarrollo de cuerpos de inspectores con facultades como las de:

/// Ingresar en forma inmediata y sin restricciones de ninguna especie a todos los Establecimientos.

/// Exigir que les sea exhibida toda la documentación legal referente al Establecimiento en lo que respecta a la aptitud ambiental y a la habilitación del mismo.

/// Inspeccionar instalaciones, maquinarias y procesos en lo referente a esta Norma Ambiental.

/// Labrar Actas que darán plena fe de su contenido.

## Su Empresa, puede ser clausurada?

La información que se adjunta proviene una de las tantas Actas de Clausura que el OPDS (\*) realiza a diario en los Establecimientos alcanzados por la Ley, ya sea interviniendo de oficio, a raíz de denuncias de vecinos o por solicitud de los Municipios.

Entre las tantas infracciones que se han cometido en esta firma, y sobre las que su Empresa pudiera estar en similar situación, se pueden mencionar las siguientes:

/// **Incorrecto manejo de agroquímicos y no contar con un sector adecuado, identificado y confinado destinado al almacenamiento de los envases llenos, en uso y/o vacíos de los mismos.**

/// **No contar con un sector definido para el almacenamiento de Residuos Especiales acorde a la normativa e incorrecto almacenamiento de los mismos.**

/// **Inexistencia de medidas tendientes a reducir los Residuos Especiales generados, separarlos, disponerlos correctamente, envasarlos, fecharlos, e identificar los recipientes y sus contenidos.**



## S&A Research AGRO

29/08/08

Publicación de S&A - Año 04 – Numero 02

- ❖ Falta de confinamiento y aspiración en la zona de carga de granza.
- ❖ Abundancia de polvo y residuos de cereal en sectores confinados de la planta.
- ❖ No poseer estudio de ruidos actualizado.
- ❖ No poseer Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos.
- ❖ No haber realizado la Auditoria Ambiental de Adecuación.

Por todo lo expuesto, el OPDS dispuso la **Clausura Temporal Total** del Establecimiento, permitiéndose solo la utilización de las secadoras para evitar que los productos acopiados no entraran en descomposición provocando así un riesgo sanitario mayor. La medida cautelar adoptada impidió el ingreso, el procesamiento y la salida de mercadería, con las consecuentes pérdidas económicas para la firma.

### Junto a Ud. y su Empresa

De esta forma, Scudelati & Asociados SRL quiere acompañarlo en sus actividades, asesorándolo y brindándole toda nuestra experiencia para el cumplimiento de la Ley 12605, aportándole:

- ❖ Equipamiento propio habilitado por el OPDS para la realización de monitoreos ambientales (material particulado / gases / ruido) y evitar así costos por intermediación.
- ❖ Profesionales inscriptos como Consultores de Impacto Ambiental en el OPDS.

- ❖ Presentación y gestión de la AAA a las Autoridades competentes.

- ❖ Propuestas de mejora para mitigación de Impactos Ambientales acordes a la factibilidad y realidad económica de nuestros clientes.

Ud. puede evaluar las pérdidas potenciales que representa para su negocio no cumplimentar la legislación vigente, como así también puede anticiparse a estas multas y/o clausuras.

Hoy cuenta con Scudelati & Asociados SRL, comuníquese con nuestros representantes comerciales en toda la provincia y le brindaremos el asesoramiento que Ud. y su empresa merecen.

#### Zona Centro – Oeste

Ing. Juan Esquiaga.

E-mail: [jesquiaga@scudelati.com.ar](mailto:jesquiaga@scudelati.com.ar)

Cel.: 0291-154137800

#### Zona Centro - Norte

Lic. Luis Ciola.

E-mail: [liciola@scudelati.com.ar](mailto:liciola@scudelati.com.ar)

Cel.: 02345-15563675

#### Zona Sur - Este

Ing. Rolando Scudelati.

E-mail: [r@scudelati.com.ar](mailto:r@scudelati.com.ar)

Cel.: 0291-155754379

(\*) Para mayor información sobre el Acta de Clausura al que se hace mención, ingresar a:

<http://www.opds.gba.gov.ar/uploaded/resoluciones/39-2008.pdf>

Misiones 782 – Bahía Blanca

Pcia. De Buenos Aires - B8000KCP

Tel: +54291-4553971 Fax: +54291-4542243

E-mail: [info@scudelati.com.ar](mailto:info@scudelati.com.ar) Web: [www.scudelati.com.ar](http://www.scudelati.com.ar)